

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-116284- -00015-0000

Fecha: 2011-05-27 16:41:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMI
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-GLAXO GROUP LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT No.909.- para "DERIVADOS DE QUINOLINA COMO INHIBIDORES, SELECTIVOS, DE FOSFODIESTERASA PDE4B".-Clase C07D 417/12.-Expediente número 05-116.284.-

1. Me refiero a la resolución de concesión No.04755 del 29 de Enero de 2010.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 909**, con el fin de que allí se incluya:
 - La Prioridad: **GB 0311688.6 de 21 de Mayo de 2003**, la cual no aparece impresa en el diploma.
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente,
 - 2) Fotocopia de la Resolución No. 04755 de 29 de Enero de 2010.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Glaxo Group Limited.

Middlesex, Inglaterra, Reino Unido de La Gran Bretaña

A la Creación denominada:

"Derivados de quinolina como inhibidores, selectivos, de de fosfodiesterasa pde 4b"

Inventor(es):

Jan Robert Baldwin, Michael David Barker, Anthony William Dean,
Colin David Eldred, Brian Evans, Sharon Lisa Fough, Stephen Barry
Guntrip, Julie Nicole Hamblin, Stuart Holman, Paul Jones, Mika
Kristian Lindvall, Christopher James Lunniss, Tracy Jane Redfern, Alison
Judith Redgrave, John Edward Robinson, Michael Woodrow

Certificado No. 909

Solicitud Internacional No. EP2004/005494

Clasificación Internacional. C7D 417/12

de Patentes. A61K 31/4706

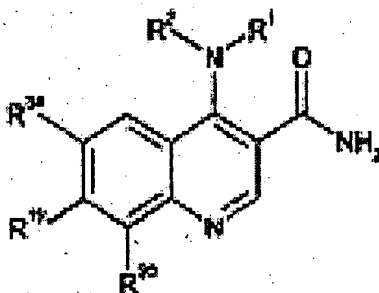
C7D 215/54

Prioridad No. GB 032187.2 10/11/2003

5 Reivindicaciones

Vigente Desde: 19/05/2004

Hasta: 19/05/2024



(I)

Que la solicitud de Patente de Invención No 5 116284 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 4755 de 29/01/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 004155

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 909

Rad. PCT/ 05-116284

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE QUINOLINA COMO INHIBIDORES DE FOSFODIESTERASA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 2004/005494 de fecha 19 de mayo del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 16 de noviembre del 2005 bajo el número 05116284, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 570 del 30 de noviembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 396 a 411 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-116284-00008-0000 del 09 de septiembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 392 a 395, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 04755

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 909

Rad. PCT/ 05-116284

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE QUINOLINA COMO INHIBIDORES, SELECTIVOS, DE FOSFODIESTERASA PDE 4B".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" DERIVADOS DE QUINOLINA COMO INHIBIDORES, SELECTIVOS, DE
FOSFODIESTERASA PDE 4B "**

Clasificación IPC: C 07 D 417/12, 215/54; A 61 K 31/4706; A 61 P 11/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 392 a 395.

Titular(es): GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio(s): Middlesex, Inglaterra.

Inventor(es): Ian Robert Baldwin, Michael David Barker, Anthony William Dean, Colin David Eldred, Brian Evans, Sharon Lisa Gough, Stephen Barry Guntrip, Julie Nicole Hamblin, Stuart Holman, Paul Jones, Mika Kristian Lindvall, Christopher James Lunniss, Tracy Jane Redfern, Alison Judith Redgrave, John Edward Robinson y Michael Woodrow.

Prioridad N°: 0311688.6 **Fecha:** 21 de mayo del 2003 **País:** GB.
0326187.2 10 de noviembre del 2003 GB.

427



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 004755

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 303

Rad. PCT/ 05-116284

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/005494 **Fecha:** 19 de mayo del 2004.

Vigente desde: 19 de mayo del 2004 **Hasta:** 19 de mayo del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Glaxo Group Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

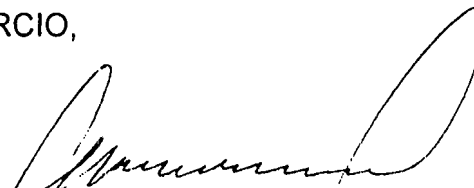
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

RECIBIDO POR VALOR DE
7105
POR CANCELAR
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

29 ENE. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

RECIBIDO POR VALOR DE
7105
POR CANCELAR
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
29 ENE. 2010

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia